

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓		
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	EXCUSA			
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	EXCUSA			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓	✓		
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓			
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓	✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	✓	✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacaré - ASOFADHACA	✓			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	✓			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NUMERO 29
FECHA antes Nov 22/22

HORA DE INICIACION 10:10 AM
HORA DE TERMINACION 1:20 PM

Bogotá, 17 de noviembre de 2022

Doctor
DAVID RACERO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Solicitud Permiso Remunerado

Cordial Saludo,

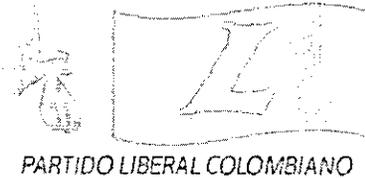
De manera atenta y con todo respeto me permito solicitar autorización de permiso remunerado para la salida del país del 20 al 28 de noviembre de 2022, con el fin de asistir como delegado del partido liberal al Congreso de la Internacional Socialista de Mujeres programado los días 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de noviembre en la Ciudad de Madrid – España. Como consta en la Delegación realizada por parte del Partido Liberal adjunta.

Agradezco de antemano la atención prestada y su apoyo con la solicitud realizada. Cordialmente,

Cordialmente,



CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



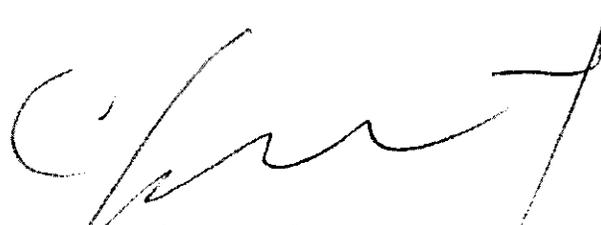
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Bogotá D.C. noviembre 15 de 2022

**Ref.- Delegación Partido Liberal al XXVI
Congreso de la Internacional Socialista.**

La Secretaria General se permite certificar que los Congresistas del Partido Liberal Colombiano: Senador de la Republica Alejandro Alberto Vega, Representante a la Cámara Jezmi Liseth Barraza y el Representante a la Cámara Carlos Adolfo Ardila; integrarán la Delegación Oficial del Partido Liberal Colombiano para asistir al **Congreso de la Internacional Socialista de mujeres** los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 2022; así mismo a la reunión convocada con la Embajada de Ucrania en España, el día 22 de noviembre y al **XXVI Congreso de la Internacional Socialista** los días 25-26 y 27 de noviembre 2022. Los cuales se celebrarán en la ciudad de Madrid - España, contando con el Partido Socialista Obrero Español, PSOE, como anfitrión.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

Adjunto: Invitación de la Internacional Socialista al Partido Liberal Colombiano



INTERNACIONAL SOCIALISTA

12 de septiembre de 2022

XXVI CONGRESO DE LA INTERNACIONAL SOCIALISTA Madrid, España, 25-26-27 de noviembre de 2022

Querida Compañera:
Querido Compañero:

Nos complace enviarle la información técnica de nuestro próximo XXVI Congreso que, como fuera acordado en el último Consejo, se celebrará en Madrid, España, los días 25-26-27 de noviembre 2022, contando con el Partido Socialista Obrero Español, PSOE, como anfitrión.

El Consejo se reunirá en la mañana del viernes 25 de noviembre, precedido el día anterior, el jueves 24, por reuniones de los comités estatutarios y una cena de trabajo de los miembros del Presídium. La información correspondiente se enviará en su debido momento directamente a los miembros de los comités y del Presídium.

Sírvase notar que la agenda completa del Congreso se le enviará oportunamente, luego de la reunión de los miembros del Presídium de la IS que tendrá lugar en Nueva York la semana próxima.

Agradeceremos recibir la composición de la delegación de su partido al XXVI Congreso de la IS lo antes posible, y esperamos el gusto de verlos en Madrid.

Mis fraternales saludos,

Luis Ayala
Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

XXVI CONGRESO DE LA INTERNACIONAL SOCIALISTA
Madrid, España, 25-27 de noviembre de 2022

AGENDA PROVISIONAL

Viernes 25 de noviembre

15.00 horas

APERTURA

Palabras de apertura del Secretario General de la Internacional Socialista, Luis Ayala

Discurso del Secretario General del PSOE y Presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez

Discurso del Presidente de la Internacional Socialista, George Papandreou

ASUNTOS DE ORGANIZACION

Decisiones sobre cambios de estatus y solicitudes de membresía

Elecciones para la presidencia, la secretaría general y las vicepresidencias de la Internacional Socialista

PRIMER TEMA PRINCIPAL

Asegurar la paz y fortalecer la democracia

Oradores de introducción y contribuciones de participantes

18.30 horas

Cierre de la primera sesión

20.00 horas

Recepción/actividad social

Sábado 26 de noviembre

09.30 horas Continuación del primer tema principal

SEGUNDO TEMA PRINCIPAL

Trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres

Oradores de introducción y contribuciones de participantes

13.00 horas Cierre de la segunda sesión

Pausa de almuerzo

15.00 horas *TERCER TEMA PRINCIPAL*

Detener y revertir el cambio climático

Oradores de introducción y contribuciones de participantes

CUARTO TEMA PRINCIPAL

Lograr una economía justa e inclusiva

Oradores de introducción y contribuciones de participantes

18.30 horas Cierre de la tercera sesión

Domingo 27 de noviembre

09.30 horas Continuación del cuarto tema principal

QUINTO TEMA PRINCIPAL

Derechos laborales y digitalización

Oradores de introducción y contribuciones de participantes

Adopción de documentos y resoluciones del Congreso

Discurso de clausura del Presidente de la IS

14.00 horas Cierre del XXVI Congreso de la IS



Internacional Socialista de Mujeres

Consejo y XXII Congreso de la ISM
Madrid, España, 21, 22 y 23 de noviembre de 2022

Información Técnica

Sede de la reunión:

Sede del PSOE
C/ Ferraz 70
Madrid 28008

Participación:

Delegaciones al Consejo y Congreso deben ser limitadas a tres personas a pesar del tipo de membresía del partido. Un máximo de tres representantes adicionales pueden asistir como observadoras.

Derechos de asistencia y voto:

Elegibilidad para asistir y votar en las reuniones de la ISM depende del cumplimiento de las obligaciones financieras hasta e incluyendo el año en curso.

Registro:

Sírvase completar el formulario de inscripción adjunto y enviarlo a más tardar el día **viernes 04 de noviembre de 2022** al secretariado de la ISM por email a socintwomen@gn.apc.org.

Interpretación:

Se contará con interpretación simultánea en inglés, francés y español.

Alojamiento:

Las delegadas podrán realizar la reserva en el hotel de su elección en Madrid. Para su comodidad, encontrará adjunta una lista de hoteles en las cercanías de la sede del Congreso para su referencia.

Consultas:

Internacional Socialista de Mujeres
Email: socintwomen@gn.apc.org

Sírvase tomar nota que la Internacional Socialista de Mujeres no puede hacerse responsable por el coste de viaje, alojamiento o cualquier otro gasto en el que puedan incurrir las delegadas/invitadas.

INFORMACION SOBRE ALOJAMIENTO

Se recomienda a los participantes que reserven su hotel en Madrid lo antes posible, debido a la gran demanda durante este período. Como las tarifas de los hoteles están sujetas a cambios, infórmese directamente al hacer la reserva.

Indigo Princesa 4*

C. del Marqués de Urquijo, 4, 28008 Madrid
PVP 90eur por noche, tasas y desayuno incluido

Exe Moncloa 4*

C. Arcipreste de Hita, n. 10, 28015 Madrid
PVP 102,03eur por noche, tasas y desayuno incluido

Gran vía 25 affiliated by Meliá 3*

C/ Gran Vía, 25, 28013 Madrid
PVP 112,00eur por noche, tasas y desayuno incluido

Innside Madrid Gran Vía 4*

C. de Mesonero Romanos, 13, 28013 Madrid
PVP 198eur por noche, tasas y desayuno incluido

Meliá Princesa 5*

C. de la Princesa, 28008
PVP 167eur por noche, tasas y desayuno incluido

Madrid Plaza España 4*

C/ Gran Vía, 74, 28013 Madrid
PVP 168eur por noche, tasas y desayuno incluido

Madrid Centro 3*

C/ Gran Vía, 72, 28013 Madrid
PVP 136eur por noche, tasas y desayuno incluido

NH Collection Madrid Gran vía 4*

C/ Gran Vía, 21, 28013 Madrid
PVP 230,69eur por noche, tasas y desayuno incluido

Riu Plaza España 4*

C/ Gran Vía, 84, 28013 Madrid
PVP 182,65eur por noche, tasas y desayuno incluido

Dom 20 Nov. 2022 - Lun 21 Nov. 2022 - Bogotá (BOG) hasta Madrid (MAD) - Confirmado ✓



Avianca 46

Número de confirmación:3JPKQF

SALIDA	Sin paradas	LLEGADA
✈️ 23:30 ^{BOG}	→ 9H 50M	15:20 ^{MAD}

Lun 28 Nov. 2022 - Madrid (MAD) hasta Bogotá (BOG) - Confirmado ✓



Avianca 47

Número de confirmación:3JPKQF

SALIDA	Sin paradas	LLEGADA
✈️ 00:25 ^{MAD}	→ 10H 25M	04:50 ^{BOG}

Bogotá, 21 de noviembre de 2022.

Dr.
Juan Carlos Wills Ospina
Presidente,
Comisión Primera Constitucional Permanente
Ciudad.
E. S. D.

Ref. Excusa Inasistencia a comisión el día 22 de noviembre de 2022

Honorable presidente,

De conformidad con el artículo 90 de la ley 5 de 1992, estando dentro del término legal para hacerlo me permito presentar respetuosamente se me excuse de asistir a la Comisión mencionada en la referencia, toda vez que la vía Buenaventura - Cali se encuentra bloqueada en proporciones considerables, lo cual esto impide el paso para poder llegar a tiempo a cumplir con mi deber, ya que estamos en una región de poco acceso por vía aérea.

Cordialmente,



ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Representante a la Cámara
CITREP N° 9 - Valle del cauca - Buenaventura

CO	FECEBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL	
DE REPRESENTANTES	
21 NOV 2022	
HORA:	2:39 p.m.
FIRMA:	Esther

PAL # 243/22-018/22S

Impedimentos

Hoja # 7



① REGADG Impedidos Asid. San
 ② REGADG Uscaleg Abund Tamay
 ③ Aprobados Docenas # Quinche Naur Moscar

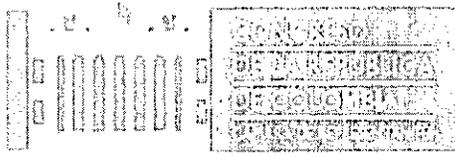
LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI		NO		SI		NO	
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes		X						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical				X	X			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						X		X
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		X				X		X
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		X				X		X
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		X				X		X
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	X							
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				X		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		X				X		X
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		X				X		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				X		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		X				X		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		X				X		X
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		X				X		X
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		X				X		X
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		X				X		X
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		X				X		X
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	X					X		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		X				X		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	X					X		
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		X				X		X
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		X				X		
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico		X				X		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		X				X		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		X				X		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X				X		X
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		X				X		X
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacaré - ASOFADHACA		X				X		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	X					X		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		X				X		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X					X		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	X					X		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	X					X		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		X				X		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		X				X		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		X				X		
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	X					X		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		X				X		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		X				X		X
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X				X		X
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		X				X		X
TOTAL		6	20	7	23	10	14		

FECHA Agosto 29 / 2022

30 30 33



Bogotá, noviembre 22 de 2022

Doctores

JUAN CARLOS WILLS OSPINA, Presidente
HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ, Vicepresidente
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO, Secretaria
Mesa Directiva Comisión Primera
Cámara de Representantes

**Ref: IMPEDIMENTO - Proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022
Cámara – No. 018 de 2022 Senado, “Por medio del cual se adopta
una Reforma Política”**

Estimados Dignatarios,

De manera respetuosa me dirijo a ustedes, para presentar impedimento para votar y discutir el Proyecto de Proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022 Cámara – No. 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 006, 016, y 026 de 2022 Senado “Por medio del cual se adopta una Reforma Política”; toda vez que, cuento con familiares en los grados de consanguinidad, parentesco y afinidad establecidos por la ley, que se podrían beneficiar de manera directa o indirecta con la aprobación de este proyecto.

Pongo a consideración esta situación, puesto que, con su discusión y/o decisión existiría un interés directo de acuerdo con lo establecido en el artículo 286, y 291 de la ley 5 de 1992.

Agradezco su atención y colaboración,

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

COMISION PRIMERA
NEGADO
22 NOV 2022
ACTA N° # 29

SI = 6
NO = 24
30

22/11/22
11:11 am
Recibí
Paola AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Noviembre de 2022

IMPEDIMIENTO

Proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022 Cámara – No. 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 006, 016, y 026 de 2022 Senado “Por medio del cual se adopta una Reforma Política”

Honorable Representante
Juan Carlos Wills
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Asunto: Impedimento Proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022 Cámara – No. 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 006, 016, y 026 de 2022 Senado “Por medio del cual se adopta una Reforma Política”

Respetado Presidente Wills.

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5 de 1992, solicito que se ponga en consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes mi impedimento para participar en la discusión y aprobación del artículo 13 del Proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022 Cámara – No. 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 006, 016, y 026 de 2022 Senado “Por medio del cual se adopta una Reforma Política”, por cuanto podría llegar a existir conflicto de interés toda vez que a la fecha tengo un familiar dentro los grados de consanguinidad establecidos por la ley que es integrante de una junta administradora local de Bogotá D.C. y tendría un beneficio directo con el artículo en mención.

Cordialmente,

José Jaime Uscátegui Pastrana
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Capitolio Nacional
Congreso de la República

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
22 NOV 2022
HORA: 11:09 am
FIRMA: José Jaime Uscátegui Pastrana

COMISION PRIMERA
NEGADO
22 NOV 2022
ACTA N° 29

Si = 7
No = 23
30





CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO.

Negado

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, representante a la Cámara por Bogotá D.C., por medio de la presente me declaro impedida para discutir y votar el artículo 12 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 Cámara – 018 de 2022 Senado, por medio de la cual se adopta una reforma política, teniendo en consideración los artículos 286, 287 y 291 de la Ley 5 de 1992.

El presente impedimento se justifica en que las disposiciones del Proyecto de Acto Legislativo pueden generar un conflicto de interés directo, por cuanto el artículo 12 establece que, en las listas, por única vez, se podrá tener en cuenta el orden de elección de los actuales congresistas.

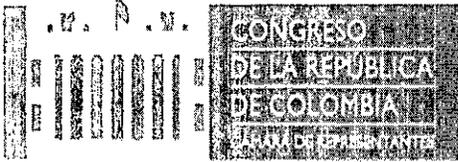
Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá



*Sí = 7
No = 23
30*





JORGE
Tamayo
Representante
2022

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación de los **artículos 2º, 6º y 12** del Proyecto de Ley Proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022 Cámara – No. 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 006, 016, y 026 de 2022 Senado **“Por medio del cual se adopta una Reforma Política”**; toda vez que, podría configurarse un conflicto de interés de aprobarse dichos artículos.

~~JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA~~
Representante a la Cámara
Departamento del Valle

COMISION PRIMERA
NEGADO
22 NOV 2022
ACTA N° 29

Si = 7
No = 23
30

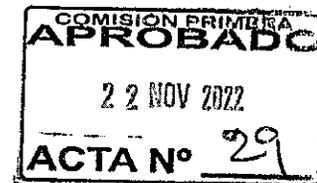
Recib.
Nov 22/22
11:11.

Jh

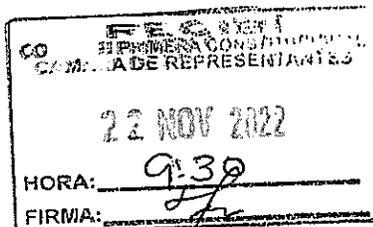
IMPEDIMENTO

Según lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y la ley 5 de 1992 presento IMPEDIMENTO para discutir y votar el artículo 14 del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 243 DE 2022 CÁMARA – No. 018 DE 2022 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO NO. 006, 016, Y 026 DE 2022 SENADO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA”, toda vez que la ponencia sometida a debate toca asuntos de la circunscripción especial de paz a la cual pertenece mi curul y genera un interés directo y personal en la materia.


DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara



SI = 19
NO = 14
33





IMPEDIMENTO

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 243 DE 2022 CÁMARA – NO. 018 DE 2022 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO NO. 006, 016, Y 026 DE 2022 SENADO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA”

Me declaro impedido para la discusión y votación del **artículo nuevo 14** del Proyecto de Acto Legislativo no. 243 de 2022 Cámara – no. 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo no. 006, 016, y 026 de 2022 Senado “Por medio del cual se adopta una Reforma Política”. Lo anterior, porque puedo verme incurso en un posible conflicto de intereses. Toda vez que, considero que me encuentro impedido de manera actual y directa.

Dado que el **artículo nuevo 14** del Proyecto de Acto Legislativo pretende modificar las condiciones para la inscripción como Representantes a la Cámara de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), función que actualmente me encuentro ejerciendo. Lo anterior, constituye una situación de posible conflicto de interés los criterios de la Ley 2003 de 2019, que dice:

(“

Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en su jurisprudencia sobre el conflicto de interés, específicamente en la Sentencia C 302 de 2021 que el alcance de esta figura:

“reviste particular importancia, en cuanto instrumento que busca preservar, entre otros criterios, la moralidad como principio rector de las actuaciones públicas, evitando que los móviles personales y/o particulares de los miembros del Congreso lesionen o desvirtúen el mandato democrático y popular del que ellos han sido investidos».

Además, ha advertido la Corte que “para materializar esta finalidad del régimen de conflicto de intereses, es necesario considerar que, incluso en el trámite legislativo de las reformas constitucionales y a pesar del carácter genérico de estas, puede ocurrir que un congresista tenga la intención de promover y aprobar un acto legislativo, con el único propósito de satisfacer un interés particular.”

 Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501



312-575-9728



James.mosquera@camara.gov.co



@RepreJamesM



JAMES MOSQUERA TORRES



JAMESMOSQUERA SUREPRESENTANTE





James
MOSQUERA
TORRES
Vida, Paz y territorio

Igualmente, el Consejo de Estado en la Sentencia 02830 del 16 de julio de 2019, M.P. Carlos Enrique Moreno Rubio, señaló que:

“No cualquier interés configura la causal de desinvestidura en comento, pues se sabe que sólo lo será aquél del que se pueda predicar que es directo, esto es, que per se el alegado beneficio, provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador; particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el congresista o quienes se encuentren relacionados con él; y actual o inmediato, que concorra para el momento en que ocurrió la participación o votación del congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles. También se tiene noticia que el interés puede ser de cualquier naturaleza, esto es, económico o moral, sin distinción alguna”.

Por lo anterior, no participaré de la discusión y votación del artículo en **artículo nuevo 14** del Proyecto de Acto Legislativo no. 243 de 2022 Cámara.

Atentamente,

JAMES H. MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz
Chocó -Antioquia

COMISIÓN ESPECIAL LEGISLATIVA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
22 NOV 2022
HORA: 11:14 AM
FIRMA: *[Signature]*

COMISION PRIMERA
APROBADO
22 NOV 2022
ACTA N° 29

31 = 69
10 = 14
33

Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501



312-575-9728



James.mosquera@camara.gov.co



@RepreJamesM



JAMES MOSQUERA TORRES



JAMESMOSQUERA REPRESENTANTE



Hoja # 2
 P.O. # 243/22-01822C
 Impedimentos



NEGRAS
 SANCHEZ
 L. J. J. J.
 C. F. Q. M.
 NEGRAS
 Duvalier
 # Luis Edic
 # Andry
 # Juan
 # Juan
 # Juan

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI		NO		SI		NO	
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes		X		X		X		X
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		X		X		X		X
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	X						X	
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		X		X		X		X
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		X		X		X		X
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		X		X		X		X
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	X		X				X	
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X		X		X		X
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		X		X		X		X
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		X		X		X		X
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X		X		X		X
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		X		X		X		X
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		X		X		X		X
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		X		X		X		X
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		X		X		X		X
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		X		X		X		X
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		X		X		X		X
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	X				X		X	
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		X		X		X		X
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	X				X		X	
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		X		X		X		X
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		X		X		X		X
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico		X		X		X		X
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		X		X		X		X
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		X		X		X		X
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X		X		X		X
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		X		X		X		X
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí - ASOFADHACA		X		X		X		X
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		X		X		X		X
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		X		X		X		X
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X				X		X	
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		X		X		X		X
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		X		X		X		X
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		X		X		X		X
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		X		X		X		X
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		X		X		X		X
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	X				X		X	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	X				X		X	
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		X		X		X		X
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X		X		X		X
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		X		X		X		X
TOTAL		5	39	5	26	5	30		

FECHA Marles - Nov 22/22
Acta # 29.

33
31
35

Soyhol

Bogotá D.C 22 de noviembre de 2022

Doctor
JUAN CARLOS WILLS
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

NEGADO

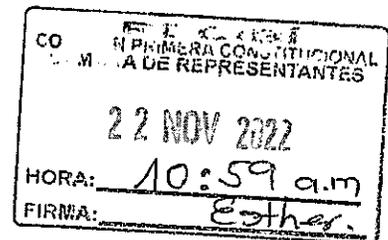
Respetado señor presidente:

Por medio de la presente y conforme a lo establecido al artículo 286 y 291 de la Ley 5ta de 1992 presento impedimento para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022 Cámara – No. 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 006, 016, y 026 de 2022 Senado "Por medio del cual se adopta una Reforma Política". Lo anterior teniendo en cuenta que la iniciativa contiene disposiciones que podrían llegar a generar conflicto de intereses.


OSCAR SANCHEZ LEON
Representante a la Cámara



SI = 5
NO = 28
33





CÁMARA DE REPRESENTANTES

LUZ MARÍA MÚNERA MEDINA – REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR ANTIOQUIA

Bogotá, D.C, 25 de octubre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA

Presidente

Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes

Bogotá, D.C

Medina

Asunto: DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO

Yo, Luz María Múnera Medina, y en cumplimiento con el artículo 286 de la ley 5 de 1992 manifiesto ante la Comisión Primera Constitucional mi impedimento para la discusión sobre el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo que modifica el artículo 40 de la Constitución Política debido a que, actualmente cuento con procesos abiertos en el Consejo de Estado.

COMISION PRIMERA
NEGADO
22 NOV 2022
ACTA N° 29

SI = 5
NO = 28
33

Firma:

Reato:
Nov 22/22
11:40 HRS
[Signature]

Luz María Múnera Medina
LUZ MARÍA MÚNERA MEDINA
C.C. No. 43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara por Antioquia.

Luz María Múnera M.



H.R. CARLOS FELIPE QUINTERO

Manuscrito

IMPEDIMENTO:

Con la presente y acorde con el artículo 286 de la Ley 5°/92, me permito manifestar a la Honorable Comisión Primera la Cámara de Representantes; mi *impedimento* para la aprobación al **Proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022 Cámara – No. 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 006, 016, y 026 de 2022 Senado “Por medio del cual se adopta una Reforma Política”**

En razón, a que el proyecto de ley modificaría la situación jurídica en procesos de investigación ante la procuraduría que surten en mi contra y de parientes dentro de segundo grado de consanguinidad, configurándose ello en un beneficio directo.

De los honorables representantes,



*SI=5
NO=28
33*

CARLOS FELIPE QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

*22-11-22
11:11 am
Declaro
Paola*

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA

IMPEDIMENTO – 22 de Noviembre de 2022

SESIÓN COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

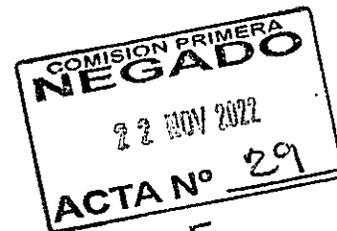
CÁMARA DE REPRESENTANTES

NEGADO

En mi condición de REPRESENTANTE A LA CÁMARA y en concordancia con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de 1991, los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019, me permito presentar IMPEDIMENTO para participar en la discusión y votación del artículo 9 del Proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022 Cámara – No. 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 006, 016 y 026 de 2022 Senado “*Por medio del cual se adopta una reforma política*”, que modifica el artículo 181 constitucional, dado que esta disposición realiza modificaciones al régimen de incompatibilidades para ejercer cargos públicos de los Congresistas, situación que puede generar un beneficio actual y directo, atendiendo a que esta Reforma Política entra a regir a partir de su promulgación.

Atentamente

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



SI = 5
No = 26
31

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

5



[Handwritten signature]

Honorable Presidente
Juan Carlos Wills Ospina

Señor Presidente,

Por medio de la presente me permito poner en consideración suya y de esta honorable Corporación mi impedimento para participar en la discusión y votación del **ARTÍCULO PRIMERO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 del Proyecto de Acto Legislativo 243/2022C y 018/2022S** "Por medio del cual se adopta una Reforma Política" \Rightarrow

Toda vez que podría encontrarme en conflicto de interés teniendo en cuenta que tengo un familiar que tiene una demanda ante la CIDH.

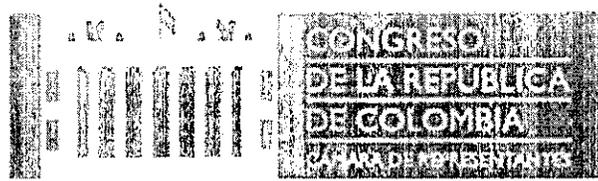
De los Honorables Congresistas,

[Handwritten signature]

LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Conservador Colombiano



SI = 5
No = 26
3



IMPEDIMENTO EN EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 243 DE 2022 CÁMARA – NO. 018 DE 2022 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO NO. 006, 016, Y 026 DE 2022 SENADO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA”

ME DECLARO IMPEDIDO, YA QUE POR FAMILIARES CON PARENTESCO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD QUE PODRÍAN SER CANDIDATOS A ELECCIONES

De los Honorables Representantes

Negado

Andrés Felipe Jiménez Vargas

Andrés Felipe Jiménez Vargas
Honorable Representante
Departamento de Antioquia
Partido Conservador

COMISION PRIMERA
NEGADO
22 NOV 2022
ACTA N° 29

5
2 = 30
35

CONSTANCIA: Act Ley 243/2022 comon

En los últimos años en el Congreso se han estudiado diferentes iniciativas legislativas que tienen como objetivo principal reestructurar el sistema electoral, sin embargo, es importante dejar claro que Colombia es un país de regiones donde cada una, tiene diferentes características sociales, económicas y culturales y conectar con las regiones en el ejercicio de las funciones públicas no ha sido una tarea fácil por parte de los gobiernos.

El exceso de concentración de poderes desde la capital del país, es lo que se puede denominar como una centralización y ha traído como consecuencia muchas decisiones equivocadas, que no han permitido dar soluciones reales a las necesidades de los habitantes de la Colombia profunda.

El artículo 12 de la iniciativa en discusión establece que los candidatos propuestos por cada movimiento o partido político para ser elegidos por voto popular deberán hacerlo con el requisito de "lista cerrada", este artículo en específico debe tener una discusión más amplia en donde todos los partidos que tienen asiento en este Congreso puedan participar en la construcción de una norma que nos permita una mayor democratización de las listas. Lo anterior en razón a que las listas cerradas planteadas en la reforma tienen características similares a la denominada centralización administrativa, un error histórico del Estado Colombiano que ha ocasionado grandes problemas sociales en el país, sin tener en cuenta además que no existe consenso de los mecanismos de democracia.

En el caso específico de las listas cerrada del Senado de la República ha dificultado la representatividad política de las regiones y en el caso específico del Departamento de Nariño, esta demostrado que los partidos que han presentado listas cerradas han tenido en cuenta a nariñenses en espacio de poca probabilidad de elegibilidad.

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara del Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


Partido
Conservador

Esther
22.11.22



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

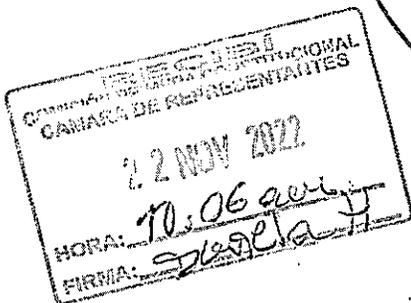
Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022 Cámara – No. 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 006, 016, y 026 de 2022 Senado "Por medio del cual se adopta una Reforma Política", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 40 de la Constitución, así:

ARTÍCULO 40.

(...)

Con excepción de la sanción de pérdida de investidura, las limitaciones de los derechos políticos de los funcionarios públicos elegidos por voto popular, sólo podrán ser proferidas por una autoridad judicial competente en proceso penal. Una ley estatutaria otorgará facultades jurisdiccionales a la Procuraduría General de la Nación y determinará las condiciones en que se realizarán las sanciones.



Piedad Correal
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

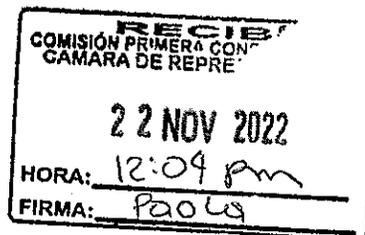
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA



ADICIÓNENSE UN PARÁGRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 12 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 018 DE 2022 ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 06, 016 Y 026 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 12. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución Política el cual quedará así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos propios o en coalición a cargos uninominales y listas únicas a Cuerpos Colegiados cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos, de conformidad con lo previsto en este artículo, garantizando en todo caso la paridad entre hombres y mujeres.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos.

Para efectos de la participación en los mecanismos de democracia interna de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, la organización electoral llevará un registro de militancia o afiliación.

Todas las circunscripciones y listas para los cuerpos colegiados de elección popular, deberán estar conformadas cumpliendo con los principios de paridad, alternancia y universalidad.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.

Los partidos que coaligados hayan logrado la elección de su lista al Senado de la República podrán solicitar la fusión de todas o parte de las personerías jurídicas que integraron la coalición, previa decisión interna de cada partido.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º: Para la participación en procesos de elección popular para integrar corporaciones públicas, a excepción de las circunscripciones especiales; los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos integrarán de forma exclusiva listas únicas cerradas y bloqueadas a partir del período que inicia el 2026.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2º: Para el periodo de transición al nuevo sistema de democratización interna para la selección de los candidatos que integrarán las listas cerradas y bloqueadas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, al que se refiere el presente artículo, se utilizarán los diferentes mecanismos establecidos en el artículo 107 y en la Ley.



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

Para la organización de estas listas, por una única vez, se podrá tener en cuenta el orden de elección del último periodo constitucional.

PARÁGRAFO 3º. Para los efectos de la conformación de listas cerradas a las que se refiere el presente artículo, la regla de paridad entre mujeres y hombres y alternancia, se cumplirá de acuerdo al género con el que se identifiquen en su cédula de ciudadanía.

PARÁGRAFO 4. No estarán sometidas a lo establecido en el presente artículo, las listas que se conformen exclusivamente por mujeres.

PARÁGRAFO NUEVO. La ley se encargará de regular los mecanismos, requisitos y procedimiento de la fusión y escisión de todas o parte de las personerías jurídicas que integran una coalición.

Atentamente,

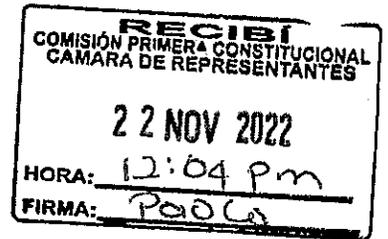
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

RETIRADA
22/Nov.
4:06 pm
Jeffrey



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 018 DE 2022 ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 06, 016 Y 026 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 4. El artículo 109 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley.

Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con Personería Jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral, con recursos estatales en un 80% y aportes privados en un 20% los cuales deberán ser centralizados y administrados por el partido.

Un porcentaje de esta financiación se entregará a partidos y movimientos con Personería Jurídica vigente, y a los grupos significativos de ciudadanos que avalen candidatos, previamente a la elección, o las consultas de acuerdo con las condiciones y garantías que determine la ley y con autorización del Consejo Nacional Electoral.

Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley.

La ley regulará lo establecido en el presente artículo, determinando el porcentaje de votación o garantías, necesarios, para tener derecho a la financiación estatal, así como el monto que deberá ser asignado del presupuesto general de la nación para la financiación de los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos, y las campañas políticas. También se podrá limitar el monto de los gastos que los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley.

El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda, en coordinación con las entidades territoriales, definirá y asignará el rubro presupuestal necesario para garantizar el servicio de transporte gratuito para la jornada electoral, en todo el territorio nacional.

En los casos de elecciones primarias al interior de los partidos o movimientos políticos como mecanismo democrático en las listas cerradas, también se aplicarán las reglas de financiación de campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

Personería Jurídica o por grupos significativos de ciudadanos. La responsabilidad de la administración sobre la financiación privada será de exclusiva responsabilidad y administración del partido o movimiento político y el candidato. Para tal efecto, se deberán seguir las reglas previstas en la ley sobre rendición de cuentas en materia de financiación de campañas.

La violación de los topes máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobada, será causal de sanción a los partidos políticos, conforme a la Ley.

Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos.

Es prohibido a los Partidos, Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, recibir financiación para campañas electorales de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

Atentamente,

Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

RETIRADA
22/NOV
4:06 PM
Jeffrey